



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 02 de mayo de 2018.

Número 53

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONVENIO** de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**INFORME** General del Reporte sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al primer trimestre de 2018 a Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e Indicadores, así como la liga a la página de Internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. SILVIA MARIBEL PECINA TORRES; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

##### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a partir del 1 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 77 y 91, fracciones II y XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, párrafo 1, 7, párrafos 1 y 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 8, fracción I, 10 y 12, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, 3er. piso, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

##### III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ("FASP") y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

### SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$252,426,890.00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$63,106,722.50 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$315,533,612.50 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

**VII.** Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.

**VIII.** Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

**IX.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

**X.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**XI.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

**XII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.

**XIII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

**XIV.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

**XV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

**XVI.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**XVII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

**XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

**XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y

**XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

#### **CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

**SEXTA. TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Silvia Maribel Pecina Torres**.- Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 2 de mayo de 2018.

Número 53

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2298.-</b> Expediente Civil Numero 49/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 2453.-</b> Expediente Número 00251/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 2299.-</b> Expediente Número 385/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 2454.-</b> Expediente Número 00071/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2365.-</b> Expediente Número 00145/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2455.-</b> Expediente Número 00366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2366.-</b> Expediente Número 00741/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2456.-</b> Expediente Número 360/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2432.-</b> Expediente Número 00047/2018, relativo al Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 2457.-</b> Expediente Número 00355/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 2433.-</b> Expediente Número 00174/2018, relativo al Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 2458.-</b> Expediente Número 00041/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2434.-</b> Expediente Número 00712/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	5	<b>EDICTO 2459.-</b> Expediente Número 02026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2435.-</b> Expediente Número 680/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2460.-</b> Expediente Número 00379/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2436.-</b> Expediente Número 18/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	8	<b>EDICTO 2461.-</b> Expediente Número 00049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2437.-</b> Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 2462.-</b> Expediente Número 00229/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2438.-</b> Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 2463.-</b> Expediente Número 00340/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2439.-</b> Expediente Número 00755/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2464.-</b> Expediente Número 00249/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2440.-</b> Expediente Número 00263/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca.	9	<b>EDICTO 2465.-</b> Expediente Número 00240/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2441.-</b> Expediente Número 00410/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	9	<b>EDICTO 2466.-</b> Expediente Número 490/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2442.-</b> Expediente Número 00359/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	<b>EDICTO 2467.-</b> Expediente Número 0421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2443.-</b> Expediente Número 631/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	<b>EDICTO 2468.-</b> Expediente Número 00721/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 2444.-</b> Expediente Número 42/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad.	13	<b>EDICTO 2469.-</b> Expediente Número 00284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2449.-</b> Expediente Número 01993/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 2470.-</b> Expediente Número 00903/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria	17
<b>EDICTO 2450.-</b> Expediente 00368/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 2471.-</b> Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 2451.-</b> Expediente Número 0243/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 2472.-</b> Expediente Número 00276/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 2452.-</b> Expediente Número 00141/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2473.-</b> Expediente Número 593/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2503.-</b> Expediente Número 00224/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 2474.-</b> Expediente Número 00336/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 2504.-</b> el Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2475.-</b> Expediente Número 101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2505.-</b> el Expediente Número 00295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
<b>EDICTO 2476.-</b> Expediente Número 00579/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2506.-</b> el Expediente Número 00307/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2477.-</b> Expediente Número 00420/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2507.-</b> Expediente Número 00326/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 2478.-</b> Expediente Número 00370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2508.-</b> Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 2479.-</b> Expediente Número 0443/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2509.-</b> Expediente Número 00035/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 2480.-</b> Expediente Número 105/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2510.-</b> Expediente Número 00017/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 2481.-</b> Expediente Número 62/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2511.-</b> Expediente Número 00362/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 2482.-</b> Expediente Número 00400/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2512.-</b> Expediente Número 00999/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 2483.-</b> Expediente Número 36/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2513.-</b> Expediente Número 01017/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 2484.-</b> Expediente Número 30/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2514.-</b> Expediente Número 01034/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 2485.-</b> Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2486.-</b> Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2487.-</b> Expediente Número 00399/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2488.-</b> Expediente Número 440/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2489.-</b> Expediente Número 00422/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2490.-</b> Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 2491.-</b> Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2492.-</b> Expediente Número 00334/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 2493.-</b> Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2494.-</b> Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2495.-</b> Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2496.-</b> Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2497.-</b> Expediente Número 00348/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2498.-</b> Expediente Número 00434/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2499.-</b> Expediente Número 00406/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2500.-</b> Expediente Número 00492/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2501.-</b> Expediente Número 00360/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2502.-</b> Expediente Número 00336/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Numero 49/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARIBEL ACOSTA GONZALEZ, en contra del C EUSTACIO SÁNCHEZ MATA, sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y construcción ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, fracción del lote 1, manzana 13, zona 1, Poblado González, C.P. 89700, municipio de González, Tamaulipas, propietario de EUSTACIO SÁNCHEZ MATA, propiedad privada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 5007 m con fracción que se reserva Eustacio Sánchez Garay; AL SURESTE, en 15.00 m con solar 2, AL SURESTE, en 50.07 m con solar 5, AL NORESTE, en 15.00 con calle Hermenegildo, con superficie 751.05 m, consiguientes datos: Finca Urbana Número 4109, del municipio de González, Tamaulipas.- Con un valor de: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES dentro de nueve días, así como en la puerta de este Juzgado y la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores y acreedores a fin de que intervengan en la subasta si así les conviniera; la cual se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), haciéndoles saber que se tendrá como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos en la inteligencia de que el precio que servirá de base para esta segunda almoneda tendrá una reducción del (10%) diez por ciento del valor primitivo antes señalado.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2298.- Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 385/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO SAMUEL LOREDO MARTÍNEZ, en contra de RAMIRO TURRUBIATES MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble; consistente en: A).- Terreno urbano ubicado en calle Guerrero Oriente, número 914, Zona Centro del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 198 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 metros con calle Guerrero; AL SUR: 11.98 metros con propiedad de Carlos Narváez; AL ORIENTE: 14.88 metros con Dora Martínez, quedando el pasillo común para Dora y Dalila Martínez; AL PONIENTE: 18.11 metros con solar que es o fue de Rosa M. Vda. de U., o así partiendo del pasillo, AL PONIENTE once metros; de este punto, AL SUR 18.11 metros; de este punto, AL ORIENTE, 11.98 metros; de este punto al NORTE. 3.23 metros; de este punto AL PONIENTE 98 centímetros; de este punto AL NORTE, 14.8 metros hasta el punto de partida donde cierra el polígono irregular de 6 lados,

el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 94007 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'394,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2299.- Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00145/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MAURICIO PERALES AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del C. MAURICIO PERALES AGUILAR, identificado como:

Finca No 20287 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle San Carlos número 432, lote 588, manzana 21, Fraccionamiento Linares, superficie: 104.55 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 6.15 metros con calle San Carlos; AL ESTE 17.00 metros con lote 589; AL SUR 6.15 metros con lote 545; AL OESTE 17.00 metros con lote 587.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de \$252,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$168,266.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), señalándose el día TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS,

en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 22 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2365.- Abril 25 y Mayo 2.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de uno de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00741/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Pedro Antonio García Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CEDILLO ROSALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Avenida Patriotismo, número 10, Casa 26, Condominio 3, lote 26, manzana 16, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II", con una superficie de terreno de 82.089 metros cuadrados y una superficie de construcción de 58.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.673 metros con lote número 25, AL SUR: en 12.584 metros con lote número 27, AL ESTE: en 6.50 metros con Avenida Patriotismo, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3255, Legajo 3-066 de fecha catorce de abril de dos mil cinco de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 126355 de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritas designados en autos, el cual se toma como precio a el remate por ser ligeramente el ms alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 07 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2366.- Abril 25 y Mayo 2.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 16 de marzo de 2018.

C. ISABEL LÓPEZ VELASCO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00047/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ALEJANDRO ORTIZ ZACARIAS, en contra de la C. ISABEL LÓPEZ VELASCO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ISABEL LÓPEZ VELASCO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2432.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 26 de marzo de 2018.

C. FRANCISCA MAGDALENA BARTOLON VÁSQUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00174/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. MAURO FRANCISCO MARTÍNEZ, en contra de la C. FRANCISCA MAGDALENA BARTOLÓN VÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. FRANCISCA MAGDALENA BARTOLÓN VÁSQUEZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2433.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CUENTA DEL FIDEICOMISO NUMERO 111237-4, PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00712/2017, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JOSÉ GAMBOA HERRERA en contra de los C.C. DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso Número 111237-4, y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, vista su petición.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen expedido el ocho de noviembre del año en curso, con la que se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera en el auto de fecha treinta de octubre del año en curso, en consecuencia se tiene por presentado al C. JOSÉ GAMBOA HERRERA, con su escrito inicial, documentos anexos, consistentes en; contrato de promesa de compraventa celebrado por MEXI RESIDENCIAL, S.A. DE C.V. representada por RAFAEL ORTIZ HERNÁNDEZ como promitente vendedor y por otra parte JOSÉ GAMBOA HERRERA, como promitente comprador, celebrado el 4 de septiembre de 2007, respecto de la unidad número 208, manzana L, lote 29, localizada en la propiedad en el Fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Altamira, Tamaulipas; copia certificada de la escritura 2,417, volumen 207, de fecha 12 de diciembre de 2006, que contiene la relotificación de un inmueble denominado Fraccionamiento Loma Bonita, ubicada en Avenida Morelos ente Boulevard Burton E. Grossman y Libramiento Poniente del municipio de Altamira, Tamaulipas, celebrado por Juan José Reyes López en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso Número 111237-4, en su carácter de propietaria; (8) ocho recibo expedidos por Comisión Federal de Electricidad; contrato de arrendamiento celebrado por JOSÉ GAMBOA HERRERA como arrendador y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO como arrendatario, celebrado el 25 de agosto de 2010; piano informativo levantado por el Ing. Juan Camarena Salazar, respecto del inmueble ubicado en Sergio Carrillo Estrada Na. 208, Fraccionamiento Lama Bonita de Altamira, Tamaulipas, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso Número 111237-4, con domicilio en Francisco I. Madero No. 412, Zona Centro entre Cesar López de Lara y Aduana, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, (INSTITUTO

REGISTRAL Y CATASTRAL), quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce No 601, local 8, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en las incisos a) b), 1, y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00712/2017, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede et término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Zacamixtle No 301 colonia Petrolera entre las calles Francita y Nanchital C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor a la Licenciada Paulina Rodríguez Ruiz Zorrilla, en términos del artículo 68 BIS. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, y previo a dar trámite a su promoción de inicio, se le previene a fin de que exhiba el certificado de registro donde conste que la persona moral que demanda, es quien figura como propietaria del inmueble que pretende usucapir, pues acorde al artículo 736 de la Ley Sustantiva Civil, solo puede enderezarse esta acción contra quien figure con ese carácter ante la citada dependencia.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 2, 4, 22, 40, 52, 55, 247, 248, 252, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día seis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JOSÉ GAMBOA HERRERA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00712/2017, vista su petición

y en atención a que no fue posible la localización de las oficinas de los Delegados Fiduciarios de Banco Nacional de México, en el domicilio de Calzada del Valle No. 350 Oriente, colonia del Valle Piso 1, C.F. Valle CID. 66220, en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue proporcionado por el apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A., en esta ciudad, como consta en la razón actuarial de fecha 15 de febrero del año en curso, por así corresponder al estado de los autos se procedió a emplazar a los DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso Número 111237-4, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la parte interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que ignora el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 4, 23, 40, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de abril de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2434.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

YESENIA URESTI GONZALEZ  
Y EMMANUEL ROSALES GARCIA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 680/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ustedes, se dictó el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (14) catorce día del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Téngasele por recibido el escrito de (11) once de julio del año dos mil dieciséis (2016), signado por a Lic. Margarita De León Martínez, con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), como lo justifica con el poder

exhibido, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de YESENIA URESTI GONZALEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCIA, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: número 429, de la calle General Rómulo Cuellar, lote 9, manzana 10, colonia Ampliación Pedro Sosa, Código Postal 87180 de esta ciudad, entre las calles General Francisco Higuera Jiménez y Licenciado Juan Manuel Terán, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

-La declaración judicial en donde se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del crédito del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el demandado y su representada con fecha diez de junio de dos mil once.

-El pago de la cantidad que resulte 139.2840 VSMM (Veces El Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal), y que a la fecha la cuantificación en moneda nacional nos resulta como saldo el de \$309,268.42 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) calculados hasta el mes de junio del 2016, por concepto de suerte principal.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal que el presente año es de 73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por 30.4 para obtener el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces Salario Mínimo Mensual que la parte demandada adeuda a la fecha a su representada.

La cantidad demandada en Veces Salario Mensual arriba mencionada se actualizará de acuerdo al Salario Mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento se dicte, lo cual se realizará en ejecución de sentencia.

-El pago de la cantidad que resulte de 3.6560 (veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismo que equivalen a la cantidad de \$8,117.84 (OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), mismos que se cuantifican a partir del inicio de la relación contractual, calculados, hasta junio del dos mil dieciséis, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente Juicio.

Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal que en el presente año es de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por 30.4 para obtener el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces Salario Mínimo que nuestra representada le otorgó como crédito a la parte demandada.

La cantidad demandada en Veces Salario Mínimo Mensual arriba mencionada se actualizará de acuerdo al Salario Mínimo vigente al momento de dar cumplimiento con la sentencia definitiva que en su momento dicte su señoría, lo cual se realizará en ejecución de sentencia.

-El pago de la cantidad que resulte en su equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, mismos que se cuantificarán en el Incidente de Liquidación respectivo en el momento procesal oportuno, calculados desde 12 fecha de incumplimiento de pago y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto.

-En caso de que el ahora demandado no realice el pago de lo debido, se proceda al remate del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de lo adeudado a su poderdante.

-El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número

00680/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregara a los autos.- Un ejemplar se entregara al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada YESENIA URESTI GONZÁLEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCÍA con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: escritura treinta y tres mil trescientos ochenta y seis; instrumento público 9899; certificación de adeudos.- escrito de fecha 18 de marzo de 2016 dirigido a YESENIA URESTI GONZÁLEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCÍA, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respetiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifiesten en el acta de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarlo, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a p.c. cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos esquina (calle 12), número 601, local "E", entre las calles Boulevard y San Luis Potosí del Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87000 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y recoger toda clase de documentos y valores, así como para oír y recibir notificaciones en términos de los artículos 52, 66 y 68 del Código de Procedimientos Civiles al C. ROSALIO LOZADA MORALES; así mismo se autoriza para examinar el

acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico coninves.infonavit@gmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, a los C.C. JERÓNIMO JAVIER MENDOZA LARA, CESAR ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JAVIER HIRAM CID HERNÁNDEZ, FLOR DE MARÍA TREJO RAMOS, JURITMY MONSERRAT ROMERO GONZÁLEZ, CLAUDIA ELENA MENDOZA LARA, MARCO ANTONIO MENDOZA LARA, GERARDO OROPEZA SÁNCHEZ, ALDO DAVID RAMÍREZ DÍAZ BARRIGA, LEIDY ANAIS LÓPEZ HERNÁNDEZ, ARLETTE SALAS PÉREZ, RICARDO ZEPEDA LARA, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ GARCÍA, GUMARO PADILLA MORALES, JESSICA PAMELA GONZÁLEZ BERTÍN, VICENTE DE PAUL MARTÍNEZ, GUILLERMO GONZÁLEZ FALCÓN, CAMACHO MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL, TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS Y DAVID RAFAEL TORRES MATA.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada YESENIA URESTI GONZALEZ Y EMMANUEL ROSALES GARCIA.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2435.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

RONALD L. VEACH.  
SE DESCONOCE EL DOMICILIO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 18/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por Javier González Saldaña en contra de RONALD L. VEACH; hago de su conocimiento que con fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicada el misma, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha trece (13) de marzo del dos mil dieciocho (2018) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas, a 04 de abril de 2018.- El C. Oficial Judicial B habilitado como Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

2436.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID ACOSTA HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ANNA VIANEY SOSA ELIZALDE, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

A).- "El Vínculo Matrimonial que me une con DAVID ACOSTA HERNÁNDEZ."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tam., a los 19 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2437.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA TERESA MARTINA HERRERA CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación, del Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por AMADO URIBE MEZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tam., a los 16 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2438.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C.C. CARLOS ARTURO CÁRDENAS GARCÍA Y  
ERIKA MAYELA UVALLE SAL-AS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00755/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS ARTURO CÁRDENAS GARCÍA Y ERIKA MAYELA UVALLE SALAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
2439.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de abril de 2018  
C. CIA DE LOTONAL S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00263/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los C.C. IRMA AMARO GALINDO, LUZ DEL ALBA AMARO GALINDO, ZOILA ROSA AMARO GALINDO, SARA DEL REFUGIO AMARO GALINDO, HERIBERTO ANTONIO FLORES AMARO, ISRAEL HERNÁNDEZ AMARO, FEBE HERNÁNDEZ AMARO, BETSABE HERNÁNDEZ AMAR y ESPERANZA ABIGAIL HERNÁNDEZ AMARO en contra de C. CIA DE LOTONAL S.A., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A) - La extinción por prescripción negativa de la obligación contraída sobre el inmueble de marras para responder de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) formalizada en fecha 7 de abril de 1967, inscrito en el Legajo 11, Número 52, Sección de Comercio, constituida en la inscripción 1a.

B).- La declaración judicial de la prescripción de la Acción Hipotecaria en Perjuicio de la empresa denominada CIA DE LOTONAL S.A., para responder de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), formalizada en fecha 7 de abril de 1967, inscrito en el Legajo 11, Número 52, Sección Comercio, constituida en la Inscripción 1a., cuyo gravamen pesa en la actualidad sobre el inmueble de nuestra propiedad.

C).- Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene mediante oficio, al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a cancelar el gravamen consistente en hipoteca con datos de registro en el Legajo 11, Número 52, Sección Comercio, constituida en la Sección Primera, formalizada en fecha 7 de abril de 1967, impuesto al bien inmueble compuesto de 192.50 m2, (ciento noventa y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados) de terreno con una superficie de construcción de 120.00 m2, (ciento veinte metros cuadrados), ubicado en calle 16, entre Alejandro Prieto y Conrado Castillo, de esta ciudad, identificado como Finca Número 99358, del municipio de Victoria, con Referencia Catastral 010102101026, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros con propiedad de Cuauhtémoc Amaro Galindo, AL SUR: en 25.00 metros, con propiedad de Ramón Dosal actualmente de Mirta Rebeca Amaro Galindo, AL ESTE: en 7.70 metros, con: propiedad de Mirta Rebeca Amaro Galindo, AL OESTE: en 7.70 metros, con calle 16.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2440.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y  
JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS.  
PRESENTE

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00410/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado VÍCTOR HUGO GONZALEZ HERNÁNDEZ, en contra de DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL con base en Tampico, ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos Interina da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de junio del año (2017) dos mil diecisiete.- Con la promoción inicial con un plano de localización, certificación y certificado de registración expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, recibo de pago de C.F.E., copia de contrato de compra venta debidamente certificada ante Notario Público y tres traslados.- Téngase por presentado al C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ TEJEDA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Usucapación o Prescripción Positiva, en contra de los C.C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS con domicilio en calle Ignacio Zaragoza, entre calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre, número 218 de la colonia Ampliación Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510; así como el Director o Encargado del Instituto Registral y Catastral con Base en Tampico, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601 entre calle Zacamixtle y Ébano de la colonia Petrolera Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00410/2017, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes número 306. Poniente Altos Despacho 3-B entre 5 de Mayo y Benito Juárez colonia Felipe Carrillo Puerto Código Postal 89430 de ciudad Madero, Tamaulipas, y como Abogados Patronos a los C. Lic. Rogelio Polito Pérez, con Cédula Profesional 10095609 y al C.

Lic. Edgardo Alejandro Garza Castro, con Cédula Profesional 9035923 y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los C. Lic. Felipe Castillo Melo, Juan Antonio Galván Limas, Rogelio Polito González, Karla Dinorah Hernández Ordoñez, Juana Lidia Pérez Mar y Maricela Quintana Mendoza.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas., a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2017) dos mil diecisiete.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00410/2017.- Se hace la aclaración de que el presente Juicio es promovido por el C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y no por la persona que aparece en el proveído de fecha (22) veintidós de junio del año (2017) dos mil diecisiete, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose de insertar el presente acuerdo al de radicación.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. VÍCTOR HUGO GONZALEZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro del Expediente 00410/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los demandados C.C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de pue en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la

inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose Insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro del Expediente 00410/2017, visto su contenido y en atención a su petición, expídanse de nueva cuenta edicto de emplazamiento con un extracto de los proveídos de fecha (22) de junio del año dos mil diecisiete, (28) de junio del año dos mil diecisiete y (08) de enero del año dos mil dieciocho, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2441.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00359/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. SERGIO HERNÁNDEZ PROTO, en contra del JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C.

SERGIO HERNÁNDEZ PROTO, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Acción de Usucapión o Prescripción Positiva a los C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, ambos con domicilio en calle Ignacio Zaragoza Núm. 218, colonia Ampliación Unidad Nacional, entre las calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Código Postal 89510 en ciudad Madero, Tamaulipas; y al Director o Encargado del Instituto Registral y Catastral con Base en Tampico, con domicilio en calle Agua Dulce núm. 601, colonia Petrolera, entre las calles Zacamixtle y Ébano, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos A, B y C de su ocurso. Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en: piano con deslinde de un bien inmueble ubicado en Avenida Manuel Palafox S/N, colonia Luna Luna en ciudad Madero, Tamaulipas; un recibo por consumo de agua expedido por Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada; copia certificada de la certificación de libertad de gravamen de la Finca Número 17724; y acta de Contrato de Compra Venta Número 3101, Volumen 111 de fecha nueve de mayo de dos mil trece, del protocolo de la Notaría Pública Número 113 en Tampico, Tamaulipas; debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Como abogado patrono del actor al Licenciado Rogelio Polito Pérez, son Cédula Profesional 10095609, por autorizados a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su escrito, a fin de que algún, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Niños Héroes Núm. 306 Poniente, Altos, despacho 3-B, colonia Felipe Carrillo Puerto, entre las calles 5 de Mayo y Benito Juárez, Código Postal 89430 en ciudad Madero, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del

Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (26) veintiséis de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. SERGIO HERNÁNDEZ PROTO, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Por cuanto al emplazamiento por edictos del C. JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERA que solicita, se le dice que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que no ha sido agotado el domicilio ubicado en calle Zaragoza Núm. 218, colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas 89510.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00359/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ALFREDO DOMÍNGUEZ REYES Y  
MARÍA DEL ROSARIO RANGEL SÁENZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 631/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C.C. Lic. Angel Emir Ascencio Ramírez y Edgar Cruz Reyes en su carácter de Apoderados Legales del C. JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ MATAMOROS en contra de los C.C. ALFREDO DOMÍNGUEZ REYES Y MARÍA DEL ROSARIO RANGEL, CONSTRUCCIONES ARYVE S.A. DE C.V., FERNANDA VELA ARAGÓN, INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en Tampico, Tamaulipas, Lic. Ignacio Morales Perales Notario Público Número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas y al C. Lic. Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

"A).- La nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 17712, Volumen 482 de fecha 26 de octubre del 2001, otorgada ante la Fe del Licenciado Ignacio Morales Perales Notario Público Número 4, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción: Sección Sexta, Número 194, Legajo 6-004, de fecha 3 de diciembre del 2001, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de la nulidad de la escritura marcada con el inciso a), la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 1769, Volumen 39, de fecha 03 de febrero del 2003, ante la fe del C. LIC. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 5637, Legajo 6-113, de fecha 05 de agosto del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

C).- Como consecuencia de la nulidad de la escritura marcada con el inciso a), la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado declarando la nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 2015, Volumen 45, de fecha 29 de julio de 2003, ante la Fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1150, Legajo 6-023, de fecha 17 de febrero de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

D).- Como consecuencia de la nulidad de la escritura marcada con el inciso a), la declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistencia de la Escritura Número 2448 Volumen 58, de fecha 27 de abril de 2004, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 4603, Legajo 6-023, de fecha 14 de julio del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

E).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), C) y d), la declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado declarando nulidad absoluta de la Escritura Inscrita bajo la Sección I, Número 9425, Legajo 6189, del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Cuya escritura bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en el archivo del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, tal y como consta en el oficio de solicitud de fecha 28 de septiembre del 2016, autorizando única y exclusivamente la

tramitación de reposición solo a quienes intervienen en dicha escritura por lo que en términos del artículo 248 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se solicitara su exhibición a través del demandado.

F).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d) y e) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 2864, Volumen 64, de fecha 04 de noviembre del 2004, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9822, Legajo 6-197, de fecha 10 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

G).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), C), d), e) y f) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 2880, Volumen 70, de fecha 11 de noviembre del 2004, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 10020, Legajo 6-201, de fecha 16 de noviembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

H).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f) y g) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 4494, volumen 114, de fecha 21 de noviembre de 2005, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con lo siguientes datos de registro: Sección I, Número 10454, Legajo 6-120, de fecha 29 de noviembre del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

I).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), C), d), e), f), g) y h) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 6672, Volumen 252, de fecha 18 de agosto del 2006, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6830, Legajo 6-137, de fecha 22 de agosto del 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

J).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y i) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 10972, Volumen 532, de fecha 10 de septiembre del 2007, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9929, Legajo 6-199, de fecha 11 de noviembre del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

K).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), I) y j) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 17245, Volumen 205, de fecha 11 de octubre de 2008, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca Número 7635, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 4 de junio del 2009.- Dicha escritura se encuentra inmersa dentro del Legajo de Copias Certificadas de Amparo Indirecto 23/2006 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado y obran de foja 1901 a la 1930.

L).- Como consecuencia de la nulidad de las escrituras marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), J) y k) la declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando la nulidad absoluta e inexistente de la Escritura Número 17244, Volumen 904, de fecha 11 de octubre del

2008, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca N. 7635, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 4 de junio de 2009.- Dicha escritura se encuentra inmersa dentro del legajo de copias certificadas de Amparo Indirecto 23/2006 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado y obran de foja 1901 a la 1930.

M).- Las anotaciones que deberán hacerse en los protocolos de las Notarías Públicas referidas que elaboraron las Escrituras antes citadas, cuya nulidad se reclaman derivado de la procedencia de la acción de nulidad planteada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2443.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

ELIZABETH, JORGE AMÉRICO, MARÍA DE LA LUZ, JAIME Y EDITH DE APELLIDOS OLAZARÁN REYNA SE DESCONOCE DOMICILIO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 42/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad promovido por *ELBA ALICIA OLAZARN BARRÓN(sic)* en contra de ELIZABETH, JORGE AMÉRICO, MARÍA DE LA LUZ, JAIME Y EDITH de apellidos OLAZARÁN REYNA; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil diecisiete (2017) y cinco (05) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó realizarlo por media de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

#### ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 11 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

2444.- Mayo 1, 2 y 3.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01993/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CAROLINA FALCÓN VIUDA DE ROJAS, denunciado por la C. MYRNA ALMA DEL

CARMEN ROJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2449.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, el Expediente 00368/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA PEÑA SÁENZ Y HÉCTOR VIVIANO SIERRA GARATE, denunciado por RAMÓN ANTONIO SIERRA PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

2450.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0243/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de SANTANA GARCÍA LARA, denunciado por GILBERTO GARCÍA PAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2451.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRISA BEATRIZ LÓPEZ VICTERIO Y/O BEATRIZ LÓPEZ CAMERO, denunciado por JUAN JAVIER NARVÁEZ LÓPEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2452.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ ORTIZ DE LA ROSA, denunciado por RAMÓN URIEGAS MONTAÑO, NORMA ALICIA URIEGAS ORTIZ, MARIO ALBERTO URIEGAS ORTIZ, NORA ARACELY URIEGAS ORTIZ, MARÍA GUADALUPE URIEGAS ORTIZ, MARÍA DE LA LUZ URIEGAS ORTIZ, BEATRIZ URIEGAS ORTIZ, MARÍA MAGDALENA URIEGAS ORTIZ Y JOSÉ RAMÓN URIEGAS ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de abril de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2453.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA NELLY CAVAZOS

TREVIÑOS, PAULA TREVIÑO FLORES, promovido por ROGELIO GUTIÉRREZ CAVAZOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2454.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVELINO OCAÑA GONZÁLEZ, denunciado por la C. SANDRA LUZ NAVARRO CEDILLO, asignándosele el Número 00366/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de abril de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2455.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de marzo de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 360/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de abril del 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2456.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26 de marzo de 2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ, PEDRO GATICA ESTRADA, denunciado por ALMA ALICIA GATICA JIMÉNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 18 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2457.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00041/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora NORA HILDA LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. SERGIO MÉNDEZ LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de enero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2458.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, el Expediente 02026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR HERNÁNDEZ TORRES, denunciado por ROSA MARÍA CASTELLANO TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

2459.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MANAUTOU LAVÍN, denunciado por FEDERICO MANAUTOU VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2018 08:30:53 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2460.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUMBERTO VEGA GUTIÉRREZ, denunciado por ELVIA AHUMADA GARCIA, ELVIA ANALINE VEGA AHUMADA, JOSÉ HUMBERTO VEGA AHUMADA Y ROBERTO ALAIN VEGA AHUMADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

2461.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA HERNÁNDEZ SALAS y RAMIRO MORALES MUÑOZ, quien falleciera la primera el día (12) doce de diciembre del año (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas y el segundo el día (26) veintiséis de Junio del año (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JUDITH MORALES HERNÁNDEZ, MISAEL MORALES HERNÁNDEZ,

NAHÚM OTHONIEL MORALES HERNÁNDEZ Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00229/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2462.- Mayo 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA GUZMÁN GUTIÉRREZ, denunciado por los C.C. JUAN DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA, SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2463.- Mayo 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2018, A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00249/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO LÓPEZ ESCAMILLA Y DIONICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LETICIA LÓPEZ MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2464.- Mayo 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de marzo de 2014 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SEÑORES DIONICIO MORENO LÓPEZ Y NICOLASA ALONSO GONZALEZ, denunciado por la C. EVA MORENO ALONSO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2465.- Mayo 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 490/2018 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA LEAL NÚÑEZ Y FRANCISCO LÓPEZ GÓMEZ, denunciado por ANA FRANCISCA LÓPEZ LEAL, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de enero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2466.- Mayo 2.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto VICENTE HERNÁNDEZ DE LA PAZ, promovido por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VILLARREAL Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2467.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SIDRONIO MONTALVO MALDONADO, denunciado por HERMINA CHARLES LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2468.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL DAVILA RODRÍGUEZ, promovido por FRANCISCA GONZÁLEZ SEGURA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2469.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ CASTILLO FLORES, quien falleció el 13 de febrero del año 2009 dos mil nueve en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ JUAN CASTILLO DE LEÓN(sic), BÁRBARA CASTILLO DE LEÓN, FÉLIX CASTILLO DE LEÓN, JULIA CASTILLO DE LEÓN, MA. CATALINA CASTILLO DE LEÓN, MA. LUCIA CASTILLO DE LEÓN, MARGARITA CASTILLO DE LEÓN, MARÍA GLORIA

CASTILLO DE LEÓN, MARIANO CASTILLO DE LEÓN, MARTIN CASTILLO DE LEÓN, MARÍA ROSALÍA DE LEÓN ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2470.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO LUNA ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de noviembre de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LETICIA LUNA ÁLVAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00210/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

2471.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, a bienes de CLOTILDE CORNEJO QUIÑONES denunciado por la C. MARÍA SOFÍA ARELLANO CORNEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2472.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 593/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS FUENTES ESCOBEDO Y/O MARÍA INÉS FUENTES ESCOBEDO, quien falleció el 18 de febrero de 2011 en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por GUSTAVO ANAYA FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2473.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAIME MEJÍA TÉLLEZ, denunciado por los C.C. HILDA CRUZ FRANCISCO, CLARA EDITH MEJÍA CRUZ, JAIME ALBERTO MEJÍA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2474.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL GARCÍA OCHOA, quien falleció en la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, el día 05 de julio de 2006, habiendo tenido su último domicilio en Carretera a Arcabuz sin número, Rancho el Nogalito, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88340, y es denunciado por los JESÚS GARCÍA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril de 2018.- La C. Secretaria Relatora Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2475.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00579/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO REYNA MARTÍNEZ, denunciado por ELISA GRACÍA FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

2476.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CHÁVEZ CAMACHO, denunciado por GUADALUPE CHÁVEZ MACÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2477.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MEJÍA JIMÉNEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de febrero de (2013) dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA ELISA MEJÍA GALICIA.

Expediente registrado bajo el Número 00370/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2478.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0443/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta HILDA RÍOS MONTEMAYOR, promovido por la C. ALMA DELIA LÓPEZ RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2479.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 105/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN DAVILA SALDAÑA, denunciado por SERAFINA MACIEL ORTEGA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2480.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por ministerio de ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA HINOJOSA YÁÑEZ, denunciado por IGNACIO MOLINA HINOJOSA, haciendo de su conocimiento que la C. AURORA HINOJOSA YÁÑEZ falleció el día treinta de marzo de dos mil diez, a la edad de setenta y un años, en el domicilio ubicado en Antonio Casso y Díaz Mirón, Col. Ejido Lázaro Cárdenas, C.P. 0, Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Liberato Hinojosa Mora y Valeriana Yáñez Padrón, teniendo su último domicilio el ubicado en calle Felipe de la Garza número 802, Zona Centro de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el nueve de abril de dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Las Oficiales Judiciales “B” Actuando como Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

2481.- Mayo 2.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de abril de 2018, A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00400/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARIZPE PÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MA. CELIA NÚÑEZ TRUJILLO(sic).

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2482.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 36/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA CHARLES GUTIÉRREZ, denunciado por ISIDORO INFANTE GUTIÉRREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2483.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (22) veintidós de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 30/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO ROCHA SÁNCHEZ, denunciado por MA. JUANA BESERRA HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (9) nueve días del mes de abril del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2484.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de abril de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA BARRÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2485.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciocho; ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL VARGAS GARCÍA denunciado por YOLANDA GALARZA CASTILLO, MIRIAM, JUDITH, JOSÉ ANGEL, FERNANDO, EDGAR Y LUDYLIDIA todos de apellidos VARGAS GALARZA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para éste fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2486.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLABIO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, denunciado por la C. TEODORA VÁZQUEZ NAVARRETE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2487.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 440/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MONTES SÁENZ, denunciado por GUADALUPE CANTÚ DELGADO, RAMÓN MONTES CANTÚ, ELSA LAURA MONTES CANTÚ Y LETICIA MONTES CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 4 de abril del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2488.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MORENO PALOMO, denunciado por ISIDORO MORENO ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2489.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO CRESPO MARTINEZ, denunciado por ALEJANDRA GUADALUPE CRESPO HERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 12 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2490.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ACEVEDO HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO MONSERRAT RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/04/2018 01:48:36 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2491.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ARMANDO CHAPA MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. MARÍA DEL SOCORRO GUZMÁN LERMA Y/O MARÍA DEL SOCORRO GUZMÁN DE CHAPA, GABRIELA CHAPA GUZMÁN Y MARCELA CHAPA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06 de abril de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de

Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.-  
Rúbrica.

2492.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HIPÓLITA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre Coahuila y Chiapas, colonia Pedro Escobedo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2493.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN GAUNA RAMOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sufragio efectivo número 223 entre 1a. y 3a. del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2494.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número

00382/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA OLVERA NOYOLA, denunciado por los C.C. MARGARITO LÓPEZ TURRUBIATES, TOMAS EFRAÍN LÓPEZ OLVERA, MARGARITO LÓPEZ OLVERA, PEDRO LÓPEZ OLVERA, SANJUANITA DE LOURDES LÓPEZ OLVERA, FLOR DE ALBA LÓPEZ OLVERA Y JORGE BLADIMIR LÓPEZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2495.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO GONZALEZ PÉREZ, denunciado por los CC. AMALIA TORRES TORRES, HIPÓLITO GONZÁLEZ TORRES Y JOSÉ ALBERTO GONZALEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2496.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ TORRES, denunciado por los C.C. RUBÉN ANGUIANO SÁNCHEZ, MA. DEL CARMEN ANGUIANO JIMÉNEZ, MARGARITA ANGUIANO JIMÉNEZ Y ALMA CORAL ANGUIANO JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días

contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2497.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDDIE ANTONIO GARCÍA CANTÚ, denunciado por los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS GUEVARA Y EDDIE ANTONIO GARCÍA CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2498.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DE LA CRUZ QUINTERO, denunciado por MA. DEL CARMEN CÁRDENAS SALDAÑA, MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2499.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO SANTIAGO RAMOS Y ENRIQUETA ELÍAS SAN MARTIN, denunciado por VERÓNICA SANTIAGO ELÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2500.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SILGUERO CERDA, denunciado por MAXIMILIANO SILGUERO CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2501.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR PULIDO RÍOS, denunciado por VIRGINIA BALDERAS CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2502.- Mayo 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ELODIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciada por la C. ABIGAIL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2503.- Mayo 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ ARTURO SALAZAR RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE OLAZARÁN APARICIO, GABRIELA GUENDOLINE SALAZAR OLAZARÁN, TULIO ARTURO SALAZAR OLAZARÁN, JESSICA DANIELA SALAZAR OLAZARÁN Y ANA MELINA SALAZAR OLAZARÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 06 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2504.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA DE LEÓN ZAMORA, denunciado por los C.C. HÉCTOR DE LEÓN ZAMORA, ROSALVA DE LEÓN ZAMORA, MARÍA CRISTINA DE LEÓN ZAMORA Y GEORGINA DE LEÓN ZAMORA, asignándosele el Número 00295/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, con forme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de abril de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2505.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ERNESTO BANDA URESTI, denunciado por los C.C. ROSA CRUZ MACÍAS HERNÁNDEZ, GUILLERMO ERNESTO BANDA MACÍAS, NORMA ARACELI BANDA MACÍAS, GUSTAVO ADOLFO BANDA MACÍAS Y BLANCA ROSA BANDA MACÍAS, asignándosele el Número 00307/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- ES dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de abril de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2506.- Mayo 2.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00326/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de GUSTAVO ANGULO PERALTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle José Gorostiza número 933, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 54, manzana 13, con una superficie de: terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 55; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 53; AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 21; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con calle José Gorostiza, y valuado

por los peritos en la cantidad de \$175,600.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor convocándose a postores al remate, siendo postura legal la circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$175,600.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2507.- Mayo 2 y 8.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado de INFONAVIT en contra de JOSÉ ULISES RÍOS MUÑIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Privada Cerro del Sur número 1124, del Fraccionamiento Colinas del Sur V Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana 3, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados y de construcción 48.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.00 metros con lote 8 y 9; AL SURESTE, 7.00 metros con Privada Cerro del Sur; AL NORESTE, 15.00 metros con lote 31; y AL SUROESTE: 15.00 metros con lote 33, y valuado por los peritos en la cantidad de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento de valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2508.- Mayo 2 y 8.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por diverso auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00035/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO GAYTÁN LUNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Santa Matilde número 1140, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel III" en esta ciudad, descrito como lote número 14, manzana número 73, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con lote 02; AL SURESTE, 6.00 metros con calle Santa Matilde; AL NORESTE, 16.00 metros con lote 13; y AL SUROESTE: 16.00 metros, con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2509.- Mayo 2 y 8.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramio Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00017/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del Ciudadano M GUEL ANGEL OCHOA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle Distintivo número 1806, entre la calles Escudo y Emblema, Código Postal 88177, del Fraccionamiento La Nueva Victoria Sector Los Olivos, de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde al lote 13, manzana 81, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 (quince) mts con lote 12 (doce); AL SUR: 15.00 (quince) mts con lote 14 (catorce); AL ESTE: 6.00 (seis) mts con calle Distintivo; AL OESTE: 6.00 (seis) mts con lote (dieciséis), y valuado por los peritos en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2510.- Mayo 2 y 8.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00362/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA CRISTINA ELIZABETH CRUZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Triste, número 23, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 39, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 41.51 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 40, AL SUR, en 15.00 mts con lote 38, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Palma Triste, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3383 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps., 19 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2511.- Mayo 2 y 9.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00999/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO GUADALUPE ESCOBEDO CANTÚ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 10-A de la manzana 03 ubicada en la calle Bahía de Chetumal número oficial 475 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 41.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 08-A, AL SUR, en 5.20 mts con Privada Bahía de Chetumal, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 15764, de fecha 28 de agosto de 2008, de este municipio do H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 16 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2512.- Mayo 2 y 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01017/2014, relativo a! Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMAGNOLI y SANDRA HERNÁNDEZ FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Persia, número 38 del Fraccionamiento Valle de Casablanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 20, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 58.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Persia, AL SUR, en 6.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Arabia, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1796, Legajo 3-036, de fecha 27 de marzo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo la postura legal del anterior remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se toma en cuenta para este nuevo remate en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 27 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2513.- Mayo 2 y 9.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las CC. Licenciadas Elsa Edith Gamboa Guzmán y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez por auto de catorce de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01034/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DELLANIRA FRANCO ROAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Santa Irene, número 23, del Fraccionamiento "San Miguel" edificada sobre el lote 12 de la manzana 7, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con calle Santa Irene, AL SURESTE: en 6.00 metros con lote número 45, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote número 13, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 31925 de fecha 29 de enero del 2018, constituida en la inscripción 4a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, en la Junta de Peritos.- DAMOS FE

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

2514.- Mayo 2 y 9.- 1v2.